

RESOLUCIÓN N° 0975 DE 2023

Julio 12

Por la cual se REDUCE el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la UIS para la Vigencia Fiscal de 2023 correspondiente al FONDO AJENO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que según el Acuerdo n.º 050 de octubre 17 de 2014, el Consejo Superior delegó al Rector de la universidad las operaciones de reducción, adición y traslado presupuestal, de los Fondos Común, Ajenos, Patrimonial, Rentas Especiales y del Fondo Estampilla Pro UIS, que impliquen modificación del valor total del presupuesto en los casos en los que se requieran decisiones de funcionalidad para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la universidad.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 de agosto 18 de 2017 modificó el Artículo 1º del Acuerdo n.º 050 de 2014, en el sentido de adicionar los fondos: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia y del Fondo Sistema de Salud UIS a la delegación otorgada al Rector por parte del Consejo Superior.
- c. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita reducir la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$30.350.658,00) del proyecto “Transiciones socio ecológicas de los paisajes de los andes Nororientales: conectando conocimiento para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo rural resiliente”, partida que se hace necesario reducir al Presupuesto de la presente vigencia en el FONDO AJENO – código 8038.
- d. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita reducir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$249.849,00) del proyecto “Validación e implementación de la metodología para la determinación del plomo total en textiles, calzado, materias primas y accesorios por espectrofotometría de absorción atómica – horno de grafito, como control de calidad en productos tipo exportación e importación, código 81798”, partida que se hace necesario reducir al Presupuesto de la presente vigencia en el FONDO AJENO – código 8045.
- e. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita reducir la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$15.825.515,85) del proyecto “Desarrollo de nuevos productos con actividades antimicrobiana, insecticida y repelente a partir de moléculas aisladas de planta aromáticas colombianas”, partida que se hace necesario reducir al Presupuesto de la presente vigencia en el FONDO AJENO – código 8745.
- f. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita reducir la suma de DIECISÉIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$16.024.404,83) del proyecto “Estudio comparativo de la caracterización y valoración biológica en comunidades de la selva pluvial central de la Costa Pacífico Chocoano”, partida que se hace necesario reducir al Presupuesto de la presente vigencia en el FONDO AJENO – código 8868.
- g. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita reducir la suma de DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$12.093.658,14) del proyecto “Biofábrica: prototipado de procesos de extracción y bioproductos para las Industrias avícolas, cosmética y de alimentos”, partida que se hace necesario reducir al Presupuesto de la presente vigencia en el FONDO AJENO – código 8869.

RESOLUCIÓN N° 0975 DE 2023

Julio 12

- h. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita reducir la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$76.393.202,33) del proyecto “Extracción, caracterización Química de alta resolución de ingredientes naturales a partir de la biodiversidad colombiana, de bioproductos funcionales y estudio de su estabilidad”, partida que se hace necesario reducir al Presupuesto de la presente vigencia en el FONDO AJENO – código 8870.
- i. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita reducir la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000,00) del proyecto “Evaluación de las actividades antimicóticas, antiviral y antibiopéculas in vitro de aceites esenciales y derivados – Estudio de mecanismos de acción y desarrollo de un prototipo”, partida que se hace necesario reducir al Presupuesto de la presente vigencia en el FONDO AJENO – código 8875.
- j. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita reducir la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CERO CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$12.129.991,04) del proyecto “Desarrollo de cosmeceuticos elaborados a partir de productos naturales del caribe colombiano para su empleo en la industria cosmética”, partida que se hace necesario reducir al Presupuesto de la presente vigencia en el FONDO AJENO – código 8877.
- k. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita reducir la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$14.424.340,00) del proyecto “Bioproductos para el mejoramiento e inocuidad del cacao (Theobroma cacao) en Colombia”, partida que se hace necesario reducir al Presupuesto de la presente vigencia en el FONDO AJENO – código 8878.
- l. Que es necesario REDUCIR el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la presente vigencia, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 061 y n.º 062 del 12 de diciembre de 2022, modificado por los siguientes actos administrativos: l). Resoluciones de Rectoría: n.º 0012 de enero 4, n.º 0013 de enero 4, n.º 0042 de enero 12, n.º 0056 de enero 16, n.º 0122 de enero 27, n.º 0183 de febrero 8, n.º 0190 de febrero 8, n.º 0258 de febrero 22, n.º 0259 de febrero 22, n.º 0350 de marzo 8, n.º 0351 de marzo 8, n.º 0457 de marzo 22, n.º 0458 de marzo 22, n.º 0546 de abril 12, n.º 0617 de abril 24, n.º 0623 de abril 25, n.º 0649 de abril 26, n.º 0699 de mayo 5, n.º 0772 de mayo 24, n.º 0833 de junio 1, n.º 0880 de junio 14, n.º 0881 de junio 14 y n.º 0958 de julio 5 de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. REDUCIR el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión para la Vigencia Fiscal de 2023 en el FONDO AJENO por la suma CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$178.691.619,19) así:

FONDO AJENO

I	Ingresos	
I.1	Ingresos Corrientes	
I.1.02	Ingresos no tributarios	
I.1.02.05	Venta de bienes y servicios	
I.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	
I.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	178.691.619,19
I.1.02.05.001.08.03	Recursos Administrados	178.691.619,19
	TOTAL INGRESOS	178.691.619,19

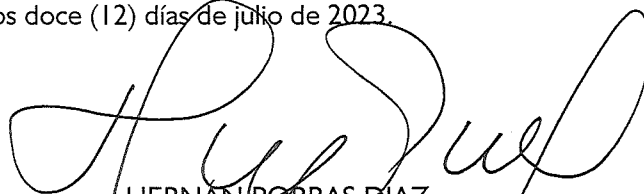



RESOLUCIÓN N° 0975 DE 2023
Julio 12

2	Gastos		
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.3.2.01.01	Activos fijos		
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		410,00
2.3.2.01.01.003.03.02	<i>Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios</i>	410,00	
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		958.100,00
2.3.2.01.01.003.06.02	<i>Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos), instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios</i>	958.100,00	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		4.628.721,00
2.3.2.02.01.003	<i>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</i>	3.844.323,00	
2.3.2.02.01.004	<i>Productos metálicos y paquetes de software</i>	784.398,00	
2.3.3	Transferencias corrientes		
2.3.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales		4.000.000,00
2.3.3.08.02	<i>Apoyo socioeconómico a estudiantes</i>	4.000.000,00	
2.3.5	Gastos de comercialización y producción		
2.3.5.01	Materiales y suministros		168.720.888,19
2.3.5.01.00	<i>Agricultura, silvicultura y productos de la pesca</i>	386.941,00	
2.3.5.01.02	<i>Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero</i>	75.144,00	
2.3.5.01.03	<i>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</i>	4.824.196,00	
2.3.5.01.04	<i>Productos metálicos, maquinaria y equipo</i>	9.122.836,00	
2.3.5.02.06	<i>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</i>	27.580.840,00	
2.3.5.02.07	<i>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</i>	586.245,00	
2.3.5.02.08	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	118.057.182,72	
2.3.5.02.09	<i>Servicios para la comunidad, sociales y personales</i>	8.087.503,47	
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		
2.3.8.01	Impuestos		383.500,00
2.3.8.01.53	<i>Impuesto de registro</i>	383.500,00	
	TOTAL GASTOS		178.691.619,19

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días de julio de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

SECRETARIA GENERAL,